|  |
| --- |
| **TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.****COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA** **Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**  |

|  |
| --- |
| **INFORME DETALLADO:** |

Se discutio sobre el Articulo 105 el cual tuvo modificacion en su fracciones XI la cual dice que la placa informativa de aforo para el establecimiento, del reglamento de protección civil; y en su fraccion XII quedo que las personas físicas y jurídicas que requieran un servicio de elemento pagarán por hasta tres horas: $332.00, hasta seis horas: $745.00 y cuando pasen de dos horas, la hora tendrá un costo de $177.00.

El articulo 110 tuvo unas modificaciones en los valores de tarifas de las personas físicas o jurídicas que requieren de los servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en sesión de pláticas prematrimoniales tendra un costo de $255.00, para ssesorías jurídicas de $50.00, de avenencias en $955.00, y sesiones en psicología clínica en $50.00; en su fraccion II referente a las consultas en la Unidad de Rehabilitación Regional del DIF tendran un costo de $250, y en su fraccion III sobre terapias de rehabilitación física en general por sesión dentran un costo de $60.00.

En el articulo 113 se modificaron los porcentajes de multas derivadas del incumplimiento en la forma, fecha y términos, que establezcan las disposiciones fiscales, del pago de los derechos, siempre que no esté considerada otra sanción, sobre el credito emitido seran del 20% al 50%.

Se le adiciono al articulo 115 sobre la concesion de prórrogas para cubrir créditos fiscales derivados de la falta de pago de los derechos un interese que se calculará sobre el 1.00% mensual. Al articulo 119 se le modifico en el articulo IV sobre las actas de registro civil que por cada hoja tendra un costo de $82.00, en su fraccion XIII S4e modifico por el pago de servicio de elementos de Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito Municipal y personal de Reglamentos para atender eventos sociales y masivos en el cual para atender servicio de 6 horas dentra un costo de $683.00 y por el pago de una hora extra en el servicio de $120.00.

Se aumento el 5% de todos los conceptos del articulo 123; en el articulo 124 en su fraccion I se modifico los valores por exclusividad de marcas quedando en refresco desde $170,000.00, en cerveza desde $800,000.00 y vino desde $100,000.00; en su fraccion II se modifico los valores referente a la concesion de inmuebles quedando para la expo agricola aun cuando se lleve a cabo en meses diferentes de septiembre y octubre desde $115,500.00 y en los juegos mecánicos desde $1´000,000.00.

\*JJJP/mgpa.Regidores.